

EXTERNO (Para distribución general)
MDE 17/06/94/s

Índice AI:

9 de junio de 1994

Distr: AU/SC

Más información sobre la acción AU 192/93 (MDE 17/05/93, del 15 de junio de 1993)
- y su seguimiento (MDE 17/11/93, del 17 de diciembre) - Penas de Muerte

KUWAIT

'Imad al-Din Mahmud Nimr, de 29 años
Muhammad 'Ali Ahmad Daifallah, de 20 años
Basil 'Ali Ahmad Daifallah, de 22 años
Akram Shaker Ahmad, de 26 años
Al-Mu'taz Billah Muhammad Saleh, de 23 años
Muntasir Muhammad Saleh, de 20 años
Hussain Rashed Hussain, de 22 años
Mu'ayyed Yassir Hussain, de 23 años
Iyad Muhammad 'Issa, de 19 años
Bassem Hassan Muhammad, de 23 años

El 6 de junio de 1994, el Tribunal de Casación redujo a períodos de encarcelamiento las condenas a muerte dictadas contra los diez hombres nombrados en el encabezamiento de esta acción. 'Imad al-Din Mahmud Nimr fue condenado a cadena perpetua y las sentencias de muerte contra los otros nueve fueron reducidas a 15 años de prisión.

Los diez hombres, todos ellos jordanos de origen palestino, habían sido condenados a muerte por el Tribunal de Seguridad del Estado el 12 de junio de 1993, al ser declarados culpables de cargos de "colaboración" con las fuerzas iraquíes durante la ocupación de Kuwait. Entre los cargos destacaban la "pertenencia al ala militar del hostil Frente de Liberación Árabe (*Jubhat al-Tahriri al-'Arabiyya*), prestar asistencia militar al Ejército Popular de Iraq en Kuwait y posesión ilegal y uso de armas y municiones".

Amnistía Internacional informó en febrero de 1994 que, durante una vista celebrada ante el Tribunal de Seguridad del Estado en mayo de 1992, a la que acudió un representante de la organización, los acusados declararon haber sido golpeados y que sus "confesiones" habían sido extraídas mediante tortura. La investigación por parte del *Idarat al-Adilla al-Jana'iyya* (Departamento de Investigación Criminal del Ministerio del Interior) de las denuncias de tortura no parecían haber sido exhaustivas y los exámenes realizados por un médico del gobierno no parecían ajustarse a la práctica médica corrientemente aceptada. Amnistía Internacional ha dejado constancia en repetidas ocasiones de sus preocupaciones según las cuales los procedimientos seguidos por el Tribunal de Seguridad del Estado no se ajustan a las normas internacionales sobre juicios justos.

No se requiere más acción por parte de la Red de Acciones Urgentes. Agradecemos a todos los que enviaron llamamientos en favor de las personas citadas en el encabezamiento de esta acción.